

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0041.MA/03.

Entidad: Ofvorla, S. Coop. And.

Dirección: C/ Jaboneros, 4, 5 izq.

Localidad: 29009 Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 14 de febrero de 2010.

Málaga, 24 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: SL-10/09.

Núm. Acta: 114037/08.

Núm. Rec. Cont.-Admtvo.: 861/09.

Destinatario: Biosur Transformación, S.L.U.

Acto: Emplazamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva PRO-O 861/09.

Fecha: 15 de marzo de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica requerimiento de 11 de febrero de 2010, recaído en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica oficio de requerimiento documental de la Ilma. Secretaria General Técnica de esta Consejería, respecto del recurso de alzada interpuesto por Pizzería-Restaurante «La Bambola, S.L.», contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 15 de diciembre de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. S21-149/2009, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Pizzería-Restaurante «La Bambola, S.L.».

Expediente sancionador: S21-149/2009.

Acto notificado: Oficio requerimiento documental 51/10.

Sentido: Archivo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud

de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Servaminton, S.L. (Bodega-Restaurante Jabugo).

Expediente: S21-247/2009.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Normas Infringidas:

1. Art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo XII, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; artículo 3.2 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

3. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo VI, punto 2.º, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

4. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo V, punto 1.º b), del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo II, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

6. Art. 3.4 del RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

7. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 10, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

8. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo IX, punto 3, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios

9. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 4, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

10. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 1, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

11. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo IX, punto 2, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

12. Art. 3.3 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

13. Art. 3.1 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: 6.605,07 euros.

Plazo alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 6 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Unión Aceitera Sevillana, S.L., el Acuerdo del Delegado Provincial de Salud, de 4 de marzo de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se propone la resolución en dicho sentido en el caso de que no sean presentadas alegaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Unión Aceitera Sevillana, S.L., con domicilio social e industrial en calle El Máquina, núms. 24-28, de Valencina de la Concepción (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con el número 16.0000309/SE y autorizada para el envasado de aceite de oliva y aceites de semillas oleaginosas, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la antigua Dirección General de Salud Pública y Participación, de 10 de mayo de 2005, por la que fue autorizada su última convalidación en dicho Registro.

Segundo. Con fecha 6 de octubre de 2009, fue levantada acta número 40737, en la que don José Moncayo Romero manifestó que la industria había cesado su actividad y se iba a proceder a solicitar su baja en el RGSA.

Tercero. Con fechas 21 de diciembre de 2009 y 25 de enero de 2010, fueron levantadas actas de inspección números 37766 y 42825, en las que era puesto de manifiesto que la industria se encontraba cerrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9 que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delegó en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y la cancelación de la inscripción en el RGSA referidas en el antecedente primero.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla, y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Proponer la revocación y la cancelación registral a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.